



Comisión de Estupefacientes**54º período de sesiones**

Viena, 21 a 25 de marzo de 2011

Tema 7 del programa provisional*

La situación mundial con respecto al tráfico de drogas y recomendaciones de los órganos subsidiarios de la Comisión**Medidas adoptadas por los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes****Informe de la Secretaría****I. Introducción**

1. En 2010, los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes celebraron cuatro reuniones: la 20ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas (HONLEA), África, celebrada en Nairobi del 13 al 17 de septiembre; la 20ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe, celebrada en Lima del 4 al 7 de octubre; el 45º período de sesiones de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio, celebrado en Damasco del 8 al 12 de noviembre; y la 34ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico, celebrada en Bangkok del 30 de noviembre al 3 de diciembre.

2. Tras un examen de las tendencias del tráfico de drogas y de la cooperación regional y subregional, cada uno de los órganos subsidiarios trató las cuestiones relativas a la represión del tráfico de drogas que eran prioritarias en sus respectivas regiones. El examen de esas cuestiones se vio facilitado por las deliberaciones mantenidas durante las reuniones oficiosas de los grupos de trabajo establecidos para tal fin. Además, todos los órganos subsidiarios examinaron la aplicación de las recomendaciones anteriores.

* E/CN.7/2011/1.



3. Las recomendaciones formuladas por los órganos subsidiarios en las reuniones mencionadas se recogen *infra*. Los informes de la 20ª Reunión de HONLEA, África (UNODC/HONLAF/20/6), la 20ª Reunión de HONLEA, América Latina y el Caribe (UNODC/HONLAC/20/6), la 34ª Reunión de HONLEA, Asia y el Pacífico (UNODC/HONLAP/34/6) y el 45º período de sesiones de la Subcomisión (UNODC/SUBCOM/45/6) se distribuirán a la Comisión en los idiomas de trabajo de los órganos subsidiarios respectivos. Los informes se pueden consultar también en el sitio web de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

II. Cuestiones respecto de las cuales la Comisión de Estupefacientes habrá de adoptar medidas o que se señalaron a su atención

Proyecto de resolución recomendado a la Comisión de Estupefacientes para su aprobación

4. La 20ª Reunión de HONLEA, África, recomendó a la Comisión de Estupefacientes que aprobara el siguiente proyecto de resolución:

Medidas en apoyo de los Estados de África

La Comisión de Estupefacientes,

Reconociendo que los fondos disponibles para los Estados de África disminuirán progresivamente a medida que aumenten las necesidades de recursos para aplicar las recomendaciones formuladas recientemente en las reuniones regionales de los jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas,

Recomienda que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito:

a) Movilice recursos y establezca un fondo de apoyo a la reducción de la demanda y oferta de drogas, así como al desarrollo alternativo, y adopte, con carácter de urgencia, medidas concretas para movilizar recursos que permitan prestar apoyo logístico a la aplicación de los planes de acción de los Estados miembros;

b) Se siga esforzando en forma decidida por fortalecer la capacidad en materia de recursos humanos de las diversas entidades que constituyen la cadena de fiscalización de drogas (por ejemplo, los laboratorios, el poder judicial y los organismos encargados de hacer cumplir la ley);

c) Contribuya al establecimiento de una infraestructura apropiada para hacer frente al hecho de que los traficantes de drogas utilizan los países de África ya no solo como países de tránsito, sino también como países en que, en grados diversos, se consumen las drogas introducidas de contrabando, en particular el cannabis;

d) Ajuste las estrategias y los programas propuestos a la situación concreta de los países interesados.

III. Recomendaciones de los órganos subsidiarios

5. Los órganos subsidiarios transmitieron a la Comisión las siguientes recomendaciones para que las examinara y adoptara medidas al respecto en su 54º período de sesiones.

A. 20ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, África

Otras recomendaciones

6. Además de recomendar la aprobación de un proyecto de resolución, la 20ª Reunión de HONLEA, África, formuló las siguientes recomendaciones.

1. Tendencias actuales de las drogas ilícitas en África

7. Se formularon las siguientes recomendaciones con respecto a las tendencias actuales de las drogas ilícitas en África:

a) Los gobiernos de la región deben adoptar medidas de inmediato para asegurar que las autoridades nacionales competentes tengan el poder jurídico, los conocimientos, los procedimientos administrativos, la capacitación y el apoyo técnico necesarios para fiscalizar en forma eficaz los precursores que se utilizan en la fabricación de drogas ilícitas;

b) Habida cuenta del aumento de la disponibilidad de cocaína y heroína, se debería alentar a los gobiernos de la región a adoptar medidas proactivas para sensibilizar más al público a los peligros del uso indebido de drogas ilícitas y apoyar el desarrollo de servicios de rehabilitación y tratamiento de quienes se han vuelto adictos a esas drogas;

c) Los gobiernos de la región deberían impartir a los funcionarios encargados del control fronterizo instrucciones precisas con respecto a las personas que viajan con pasaporte diplomático u otros documentos de viaje oficiales que les permiten gozar de los privilegios e inmunidades que se otorgan a los funcionarios legalmente acreditados.

2. Elaboración de respuestas eficaces en la investigación del tráfico de drogas y delitos conexos

8. Se formularon las siguientes recomendaciones con respecto a la elaboración de respuestas eficaces en la investigación del tráfico de drogas y delitos conexos:

a) Se debe alentar a los gobiernos a invertir en la capacitación, el desarrollo profesional y la capacidad operacional de sus organismos encargados de hacer cumplir las leyes contra las drogas, si aspiran a dismantelar los grupos involucrados en el tráfico de drogas y contener de manera efectiva la corriente nociva de drogas ilícitas que ingresan en sus comunidades;

b) Los gobiernos deberían estudiar la posibilidad de establecer tribunales especiales para las drogas a fin de lograr que haya coherencia en la interpretación de la legislación nacional en materia de drogas y ayudar a los fiscales y jueces a familiarizarse con la aplicación de esa legislación,

c) Para dismantelar las organizaciones criminales y privar aún más a quienes participan en ellas de la riqueza adquirida en forma ilegal, los gobiernos deberían examinar su legislación nacional sobre blanqueo de dinero e incautación de bienes y estudiar la posibilidad de invertir el producto de esos bienes incautados, adquiridos en forma ilegal, en el aumento de la capacidad de los organismos de represión del tráfico de drogas.

3. El tráfico de drogas y su influencia corruptora en las actividades de represión

9. Se formularon las siguientes recomendaciones con respecto al tráfico de drogas y su influencia corruptora en las actividades de represión:

a) Los gobiernos deben asegurarse de que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cuenten con remuneración suficiente, capacitación profesional y equipo adecuado para cumplir las tareas que les han encomendado, y de que los organismos encargados de hacer cumplir la ley sean dotados de fondos suficientes para aplicar las políticas nacionales;

b) Los gobiernos deberían adoptar medidas para examinar el apoyo y la financiación que destinan a la capacitación y el desarrollo profesional de los funcionarios encargados de hacer cumplir las leyes contra las drogas y deberían invertir más en el desarrollo de las aptitudes de gestión y de adopción de decisiones, a fin de fortalecer la integridad de sus funcionarios, así como su resistencia a la corrupción y la influencia indebida;

c) Se alienta a los gobiernos a asegurar que los tribunales y los funcionarios a los que se ha encomendado la tarea de servir al público en los tribunales estén sujetos al mismo examen crítico de su actuación profesional y al mismo código de conducta que las ramas operacionales de los servicios encargados de hacer cumplir la ley, que también contribuyen a la aplicación adecuada del estado de derecho.

B. 20ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe

10. La 20ª Reunión de Jefes de HONLEA, América Latina y el Caribe, formuló las recomendaciones que figuran a continuación.

1. Lucha contra el tráfico de drogas por aire

11. Con respecto a la cuestión titulada “Lucha contra el tráfico de drogas por aire”, se formularon las siguientes recomendaciones:

a) Los gobiernos deberían adoptar medidas para normalizar los procedimientos y reforzar sus redes de alerta temprana, a fin de informar oportunamente acerca de vuelos ilícitos y mejorar su capacidad de realizar operaciones de interceptación;

b) Se debería alentar a los gobiernos a adoptar una actitud proactiva, por ejemplo, llevando a cabo inspecciones en hangares de aeroplanos y talleres de mantenimiento, para detectar aeronaves modificadas con cabinas despojadas de su equipamiento o con tanques de combustible adicionales con mangueras para transferir combustible, o que se hayan modificado de otra manera, con el fin de aumentar sus conocimientos y ampliar su control sobre el uso ilícito de aeronaves privadas para el tráfico de drogas;

c) Los gobiernos deben velar por que sus autoridades de aplicación de la ley encargadas de proteger las fronteras aéreas, el espacio aéreo y los aeropuertos del país dispongan del equipo y la capacitación necesarios para utilizar tecnologías adecuadas que les permitan luchar eficazmente contra la sofisticación cada vez mayor de los traficantes que utilizan aeronaves comerciales, aviones privados y avionetas para transportar drogas ilícitas.

2. El tráfico de drogas y la corrupción

12. Con respecto a la cuestión titulada “El tráfico de drogas y la corrupción”, se formularon las siguientes recomendaciones:

a) Los gobiernos deberían examinar los factores que contribuyen a la corrupción y que afectan a sus organismos encargados de hacer cumplir la ley;

b) Se alienta a los gobiernos a que elaboren políticas nacionales de lucha contra la corrupción, o a que refuercen las existentes, para apoyar la adopción de medidas que fomenten la confianza del público en sus autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y limiten las posibilidades de abuso de poder y la consiguiente pérdida de eficacia en la lucha contra el tráfico de drogas y la delincuencia organizada;

c) Los gobiernos deberían alentar la introducción de un procedimiento sólido y transparente de examen de las quejas para luchar contra los actos indebidos e ilegales de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y su personal;

d) Teniendo presente el documento relativo al compromiso ético contra la infiltración del narcotráfico en los partidos y movimientos políticos en el Perú, suscrito por los partidos y movimientos políticos del Perú y presentado a la 20ª Reunión de HONLEA, América Latina y el Caribe, se recomendó que los gobiernos de los países de la región impulsaran iniciativas para promover y desarrollar una competencia electoral transparente con miras a evitar que el narcotráfico interfiriera en el ámbito político.

3. El tráfico de drogas sintéticas y la fiscalización de precursores

13. Con respecto a la cuestión titulada “El tráfico de drogas sintéticas y la fiscalización de precursores”, se formularon las siguientes recomendaciones:

a) En los Estados que aún no cuenten con medidas de fiscalización, los gobiernos deberían adoptar las disposiciones necesarias para evaluar la legislación y los procedimientos existentes para gestionar la importación, la exportación y la venta de preparados farmacéuticos que contengan efedrina y pseudoefedrina;

b) Se alienta a los gobiernos a que adopten un enfoque proactivo para fomentar la capacidad de las autoridades de regulación de la industria química y de los funcionarios de los organismos encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas e impartirles capacitación, a fin de mejorar su conocimiento de los precursores incluidos en las listas y no incluidos en las listas, ya que esas sustancias pueden ser objeto de desviación para su utilización en la fabricación ilícita de drogas;

c) Los gobiernos deberían aplicar los resultados convenidos en el Simposio Internacional sobre el Control de Precursores, celebrado del 8 al 10 de junio de 2010 en Lima, relativos a los precursores incluidos en las listas y no incluidos en las listas.

C. Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio en su 45º período de sesiones

14. En su 45º período de sesiones, la Subcomisión formuló las recomendaciones que figuran a continuación.

1. Afganistán: la amenaza constante de la producción y el tráfico ilícitos de opio

15. Se formularon las siguientes recomendaciones con respecto a la amenaza constante de la producción y el tráfico ilícitos de opio en el Afganistán:

a) Como parte de su estrategia para combatir el tráfico de opiáceos del Afganistán, los gobiernos deberían alentar a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley a que colaboren, establezcan alianzas y estrechen la cooperación con sus homólogos afganos, a fin de fortalecer la capacidad y eficacia de las nuevas instituciones del Afganistán;

b) Dado el papel central de la cooperación entre los organismos encargados de hacer cumplir las leyes contra las drogas en la lucha contra el tráfico transfronterizo, los gobiernos deben asegurarse de que sus organismos tengan la autoridad legislativa necesaria, funcionarios de enlace nacionales, un procedimiento establecido para la coordinación con las autoridades nacionales, procedimientos rápidos de autorización y personal capacitado que esté en condiciones de responder a los pedidos de realizar operaciones de entrega vigilada;

c) Las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, si han de ser eficaces en su lucha contra los grupos e individuos que se dedican al contrabando de heroína, deben colaborar más estrechamente entre sí, compartiendo información, coordinando su vigilancia de los sospechosos y realizando operaciones de entrega vigilada, de conformidad con su legislación nacional;

d) Los gobiernos deberían alentar a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley a que apoyen las iniciativas de cooperación como el Centro Regional de Información y Coordinación de Asia Central y la Organización de Cooperación Económica, que facilitan la coordinación de las investigaciones, la reunión de información y la preparación de operaciones contra personas o grupos que se dedican al contrabando de drogas en el Cercano Oriente y el Oriente Medio.

2. El problema de la gestión eficaz de las fronteras

16. Se formularon las siguientes recomendaciones con respecto al problema de la gestión eficaz de las fronteras:

a) En respuesta a la creciente utilización del correo internacional y de los servicios de transporte expreso que ofrecen diversas empresas de mensajería, se debería alentar a los gobiernos a examinar sus prácticas y procedimientos con respecto a la vigilancia de las remesas recibidas o enviadas mediante esos servicios;

b) Los gobiernos deberían alentar a los organismos encargados de hacer cumplir la ley que vigilan las fronteras nacionales terrestres, marítimas y aéreas a que concierten acuerdos de cooperación en que se promuevan el intercambio periódico de información, la capacitación conjunta para realizar tareas comunes y la coordinación de la planificación y ejecución de operaciones de lucha contra el tráfico de drogas;

c) Se debería alentar a los gobiernos a que examinen su enfoque de la gestión de las fronteras, a fin de asegurarse de que sus estrategias atiendan satisfactoriamente las necesidades nacionales y de que los organismos de control fronterizo encargados de aplicar esas estrategias cuenten con personal suficiente y adecuadamente capacitado y equipado;

d) Los gobiernos deberían examinar y, cuando sea necesario, modernizar la tecnología a disposición de sus organismos encargados de hacer cumplir la ley, a fin de detectar las drogas que se introducen de contrabando por tierra, mar y aire y estar a la altura de los retos que plantean las técnicas innovadoras de ocultamiento; y para realizar ese examen, los gobiernos tal vez deseen pedir apoyo y asistencia a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

3. Fiscalización de precursores y respuesta al creciente reto de las alternativas no reglamentadas y al tráfico, la fabricación ilícita y el consumo de estimulantes de tipo anfetamínico en el Cercano Oriente y el Oriente Medio

17. Se formularon las siguientes recomendaciones con respecto a la fiscalización de precursores y la respuesta al creciente problema de las alternativas no reglamentadas y el tráfico, la fabricación ilícita y el consumo de estimulantes de tipo anfetamínico en el Cercano Oriente y el Oriente Medio:

a) Se debería alentar a los gobiernos de los países productores, de tránsito o de destino a que fortalezcan su fiscalización de los precursores e impidan que se los desvíe para utilizarlos en la fabricación de drogas ilícitas, reuniendo e intercambiando información sobre sustancias no sujetas a fiscalización, incluidos los derivados especialmente destinados a eludir la fiscalización en vigor;

b) A fin de fortalecer la cooperación entre las industrias químicas y farmacéuticas pertinentes, los gobiernos de los países productores, de tránsito y de destino deberían alentar a sus autoridades nacionales competentes a que elaboren códigos de conducta o firmen memorandos de entendimiento en que se apoye la cooperación mutua en los esfuerzos por impedir que se desvíen los precursores para utilizarlos en la fabricación ilícita de drogas, incluidos los preparados farmacéuticos y las sustancias psicotrópicas;

c) Se debería alentar a los gobiernos de los países productores, de tránsito y de destino a que establezcan procedimientos prácticos para la manipulación y la eliminación sin peligro de los precursores incautados, en cooperación con los órganos regionales e internacionales competentes;

d) Se debería alentar a los gobiernos a elaborar mejores estrategias para fiscalizar la producción de precursores como el anhídrido acético.

D. 34ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico

18. La 34ª Reunión de HONLEA, Asia y el Pacífico, formuló las recomendaciones que figuran a continuación.

1. Retos a una represión antidroga eficaz

19. Se formularon las siguientes recomendaciones con respecto a la cuestión titulada “Retos a una represión antidroga eficaz”:

a) Los gobiernos deberían asegurarse de que sus organismos encargados de hacer cumplir la ley hayan establecido y promulgado procedimientos para responder a las amenazas recibidas contra los funcionarios que cumplen funciones de represión antidroga;

b) Los gobiernos deben adoptar medidas para apoyar a sus organismos encargados de hacer cumplir las leyes contra las drogas en la tarea de establecer lazos operacionales estrechos, por ejemplo, mediante el intercambio de información sobre la identidad y los desplazamientos de los traficantes conocidos y la realización de operaciones conjuntas de lucha contra los estupefacientes en las fronteras terrestres y fluviales comunes, así como la realización de ejercicios de capacitación conjuntos en que se fomente una cooperación más estrecha;

c) Se debería alentar a los gobiernos a introducir prácticas de apoyo al suministro periódico de información actualizada a los fiscales y jueces sobre las nuevas leyes de lucha contra los estupefacientes, los cambios en la legislación sobre drogas en vigor y los fallos judiciales importantes basados en las leyes en vigor que afecten a las operaciones de represión.

2. Estimulantes de tipo anfetamínico: adopción de medidas eficaces de lucha contra las drogas sintéticas

20. Se formularon las siguientes recomendaciones con respecto a la cuestión titulada “Estimulantes de tipo anfetamínico: adopción de medidas eficaces de lucha contra las drogas sintéticas”:

a) En respuesta a la creciente corriente de metanfetamina con que trafican en la región diversos nacionales de la República Islámica del Irán, los gobiernos de la región deberían alentar a las autoridades encargadas de hacer cumplir las leyes contra las drogas a que tomen contacto operacional con sus contrapartes de

la República Islámica del Irán y colaboren estrechamente con ellas para intercambiar información sobre las personas que participan en el tráfico de metanfetamina y los métodos que éstas utilizan y demás información pertinente que conduzca a una cooperación operacional más estrecha para localizar, detener y desmantelar los grupos involucrados;

b) Los gobiernos deberían adoptar medidas encaminadas a seguir fortaleciendo los mecanismos para detectar, reunir e intercambiar oportunamente información sobre las sustancias no sujetas a fiscalización, incluidos los derivados especialmente destinados a eludir la fiscalización en vigor, en particular utilizando una versión actualizada de la lista internacional limitada de vigilancia especial de las sustancias no sujetas a fiscalización;

c) Las autoridades encargadas de la reglamentación y los organismos encargados de hacer cumplir la ley que fiscalizan los preparados que contienen precursores, como la efedrina y la seudoefedrina, deberían recibir apoyo de sus gobiernos para lograr la cooperación de las industrias manufactureras pertinentes en el marco de una estrategia proactiva de cooperación destinada a impedir la desviación ilegal hacia la fabricación ilícita de drogas;

d) Los gobiernos deberían suministrar información a otros Estados miembros sobre las medidas eficaces de lucha que hayan adoptado para fiscalizar las sustancias objeto de los tratados de fiscalización internacional de drogas, a fin de asegurarse de que, en esas medidas, se tengan más en cuenta las nuevas tendencias del uso indebido de drogas sintéticas, se fiscalicen esas sustancias y se impida su tráfico y desviación.

3. Preparación de respuestas regionales eficaces al tráfico ilícito de drogas

21. Se formularon las siguientes recomendaciones con respecto a la cuestión titulada “Preparación de respuestas regionales eficaces al tráfico ilícito de drogas”:

a) Los gobiernos que no lo hayan hecho aún deberían adoptar medidas para establecer controles financieros y reglamentarios eficaces de las instituciones financieras bancarias y no bancarias, de modo que se disuada de la utilización de esas instituciones para el blanqueo de dinero y, en consecuencia, se preserve la integridad, estabilidad y fiabilidad de los sistemas comerciales y financieros;

b) Se debería alentar a los gobiernos a que elaboren una respuesta interinstitucional para fiscalizar los contenedores en los puertos nacionales y las terminales de contenedores, mediante el establecimiento de dependencias especializadas en el examen, la selección y el registro de determinados contenedores de interés;

c) A fin de identificar mejor los contenedores utilizados para el transporte de drogas ilícitas y precursores, los gobiernos de la región deberían adoptar medidas para asegurar el intercambio de información entre las autoridades sobre los indicadores de riesgo, el modo en que actúan los contrabandistas y las nuevas tendencias en el tráfico ilícito de drogas.

IV. Seguimiento de la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas

22. Los participantes en la 20ª Reunión de HONLEA, África, la 20ª Reunión de HONLEA, América Latina y el Caribe, el 45º período de sesiones de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio y la 34ª Reunión de HONLEA, Asia y el Pacífico, examinaron el tema de sus respectivos programas titulado “Seguimiento de la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas”. Para su examen del tema, tuvieron ante sí la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas, contenido en el informe de la Comisión de Estupefacientes sobre el resultado de la serie de sesiones de alto nivel del 52º período de sesiones de la Comisión sobre los progresos logrados en el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones (A/64/92-E/2009/98, secc. II. A).

23. Se señalaron a la atención de los participantes las subsecciones de la segunda parte del Plan de Acción sobre el aumento de la cooperación, la coordinación y las operaciones de los organismos de aplicación de la ley a fin de reducir la oferta, hacer frente a las nuevas tendencias del tráfico y abordar conjuntamente la reducción de la oferta y la demanda. Asimismo se recalcó que la Asamblea General, en su resolución 64/182, había alentado a que las reuniones de los Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas y de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio siguieran contribuyendo al fortalecimiento de la cooperación regional e internacional.

24. Los oradores se refirieron a las medidas jurídicas y judiciales adoptadas por sus gobiernos para actualizar, aprobar y promulgar leyes sobre fiscalización de drogas. Algunos representantes proporcionaron información sobre los esfuerzos realizados por sus gobiernos para combatir el blanqueo de dinero en el sector de los servicios financieros en relación con las drogas ilícitas, así como para reforzar las medidas de lucha contra la corrupción, en particular con miras a prevenir la infiltración de los narcotraficantes en el sistema político.

25. Respecto de la reducción de la demanda, los delegados informaron sobre los esfuerzos de sus gobiernos para reducir la demanda de drogas, incluidos los servicios de prevención y tratamiento del uso indebido de drogas, la reinserción social, la evaluación, la detección temprana, los programas educativos y los destinados a grupos especiales como estudiantes y familias, así como los diseñados para promover valores positivos a todos los niveles de la comunidad. Se observó que los gobiernos habían adoptado medidas decisivas, incluidas campañas de sensibilización a los peligros de la toxicomanía destinadas a grupos vulnerables entre el público en general, mediante publicaciones y la utilización de los medios de difusión. Entre las medidas de reducción de la demanda a que hicieron referencia

los oradores figuraba la prevención en los lugares de trabajo, los hogares y la comunidad. Se llamó la atención respecto de la contribución a esos esfuerzos realizada por instituciones de la sociedad civil y empresas públicas y privadas. También se hizo referencia a estudios recientes sobre la prevalencia del uso indebido de drogas que proporcionaban el marco para intervenciones y evaluaciones específicas.

26. Se mencionó el problema del cultivo ilícito de la planta de cannabis, el arbusto de coca y la adormidera. En la Reunión de HONLEA, África, los oradores hicieron hincapié en la falta de apoyo y medidas de los países donantes y las organizaciones con respecto al problema del cannabis y formularon un llamamiento para que se establecieran programas de cooperación para el desarrollo alternativo a fin de hacer frente al cultivo ilícito de la planta de cannabis. La Subcomisión expresó su preocupación por el aumento de la producción ilícita de cannabis en el Cercano Oriente y el Oriente Medio, que también constituía una fuente de financiación de actividades terroristas.

27. Varios representantes suministraron información sobre medidas destinadas a mejorar la fiscalización de los precursores y preparados a base de estimulantes de tipo anfetamínico. Se recalcó la necesidad de aumentar la cooperación entre los Estados miembros para fortalecer la fiscalización de los estimulantes de tipo anfetamínico, así como la necesidad de brindar apoyo financiero y de otra índole a los gobiernos a fin de aplicar medidas conexas.

V. Organización de futuras reuniones de los órganos subsidiarios

28. En la 20ª Reunión de HONLEA, África, dado que ningún Estado había ofrecido acoger la 21ª Reunión, se formuló un llamamiento a los gobiernos de la región para que trataran de acoger reuniones ulteriores de HONLEA, África, a fin de facilitar la participación de los delegados. El Presidente pidió a la Secretaría que suministrara a las delegaciones interesadas la información de antecedentes pertinente y consultara con los gobiernos a fin de concertar un acuerdo apropiado, incluso sobre la posibilidad de que un país acogiera la reunión en 2011. Se informó a la Reunión de que se había reservado en forma provisional el período comprendido entre el 5 y el 9 de septiembre de 2011 para celebrar la 21ª Reunión.

29. En la 20ª Reunión de HONLEA, América Latina y el Caribe, el representante de Chile informó a la Reunión de la intención del Gobierno de su país de acoger la 21ª Reunión de HONLEA, América Latina y el Caribe, en 2011. Los participantes acogieron con beneplácito la oferta. Un representante de la Secretaría informó a los participantes de que se había reservado el período del 3 al 7 de octubre de 2011 para la 21ª Reunión y de que la Secretaría se comunicaría con el Gobierno de Chile para adoptar las disposiciones necesarias.

30. En el 45º período de sesiones de la Subcomisión, el Secretario formuló una declaración introductoria en que describió las medidas que se adoptarían para organizar el 46º período de sesiones de la Subcomisión, incluida la necesidad de encontrar gobiernos que estuvieran dispuestos a acoger el período de sesiones. El Presidente pidió a la Secretaría que consultara con los Estados miembros para encontrar un posible anfitrión de ese período de sesiones. Se ha reservado en forma

provisional el período comprendido entre el 31 de octubre y el 4 de noviembre de 2011 para celebrar el 46º período de sesiones de la Subcomisión.

31. En la 34ª Reunión de HONLEA, Asia y el Pacífico, ningún Estado ofreció acoger la 35ª Reunión. La Secretaría se mantendría en contacto con la Mesa y los Estados miembros interesados, a fin de encontrar posibles anfitriones de la 35ª Reunión y de la 36ª Reunión. Se ha reservado en forma provisional el período comprendido entre el 21 y el 25 de noviembre de 2011 para celebrar la 35ª Reunión de HONLEA, Asia y el Pacífico.

32. Se señala a la atención de la Comisión y de los miembros de sus órganos subsidiarios la resolución 1988/15 del Consejo Económico y Social, titulada “Reuniones de jefes de organismos nacionales de represión del uso indebido de drogas: Asia y el Pacífico, África y América Latina y el Caribe”, en que el Consejo pidió al Secretario General que convocara esas tres reuniones regionales anualmente a partir de 1988, en las capitales de los Estados de las respectivas regiones que desearan actuar como huéspedes o en la sede de la comisión regional correspondiente. En consecuencia, la Comisión debería alentar a los Estados miembros de las diferentes regiones a que consideren la posibilidad de acoger las próximas reuniones de los jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas en los casos en que no se haya encontrado todavía anfitrión y a que coordinen con la Secretaría lo antes posible a fin de que haya tiempo suficiente para hacer los arreglos de organización necesarios.

33. La Novena Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Europa, se celebrará en Viena del 14 al 17 de junio de 2011.